



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No 2020-0369.

1. Conforme a lo pedido por la liquidadora designada en este asunto, por Secretaría remítasele el expediente digitalizado a la dirección electrónica por ella reportada; en adición, se requiere a aquella para que proceda en los términos señalados en los ordinales segundo a cuarto del auto admisorio de demanda de fecha 26 de agosto pasado.

2. Requiérase a la parte demandante, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite haber efectuado el pago de los honorarios provisionales señalados a la liquidadora aquí designada.

3. Secretaría controle los términos ordenados y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. Lo informado por los diferentes juzgados agréguese a los autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en
el Estado No. 090
Hoy 03-08-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.